



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

PROYECTO N°	1162	
03	03	2020



## Resolución Directoral N° 001187 - 2020-UGEL-H.

Huancabamba, **06 MAR. 2020**

Vistos; el expediente N° 5429-220 y demás documentos adjuntos con un total de cinco (05) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, según el expediente de vistos, la docente Silvia Elena VELASCO CHOQUEHUANCA, profesora de las I.E. N° 20213-San Miguel de Cumbicus, viene solicitando licencia sin goce de haber por desempeñar el cargo de Especialista Pedagógico Regional en el Área de la Dirección de Servicios Educativos en el ámbito Rural (DISER) del Programa Educativo Logros de Aprendizaje PELA) dentro del Marco del Programa Básico de Fortalecimiento de Capacidades Pedagógicas dirigido a Acompañantes Pedagógicos 2020;

Que, la Séptima Disposición Complementaria Transitoria del D.S N° 004-2013-Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, prescribe que: "en tanto se implementen las Áreas de Formación Docente, Innovación e Investigación, excepcionalmente los profesores podrán solicitar licencia sin goce de remuneración por motivos particulares, para desempeñar las funciones que se requieran en dichas áreas. En estos casos, la duración de la licencia puede ser mayor al establecido en el literal a) del artículo 197° del presente Reglamento", por lo que es procedente materializar el presente acto resolutorio;

Estando a lo informado por Escalafón mediante el informe Escalafonario N° 000074-2020-UGEL HUANCABAMBA-EPER-OESC-ENG., lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 276-2020-EPER-UGEL-HUANCABAMBA;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial; D.S. N° 004-2013-ED. Ley N° 27687; Ley 26790 D.S. N° 011-2012-ED., Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** licencia sin goce de Remuneraciones por desempeñar el cargo de Especialista Pedagógico Regional en el Área de Dirección de Servicios Educativos en el ámbito Rural (DISER) del Programa Educativo Logros de Aprendizaje (PELA) dentro del marco del Programa Básico de Fortalecimiento de Capacidades Pedagógicas dirigido a Acompañantes Pedagógicos, al personal que a continuación se indica:

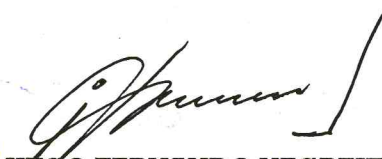
///...

...///

1.2.- VELASCO CHOQUEHUANCA Silvia Elena, C.M. N° 1003233549, profesora de la I.E. N° 20213-San Miguel de Cumbicus, a partir del 01/03 al 31/12/2020, trescientos seis (306) días, Ref. Exp. N° 5429-2020.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que el Area de Trámite Documentario, notifique la presente resolución a la administrada de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.

  
**Lic. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE  
GESTION EDUCATIVA LOCAL  
HUANCABAMBA

HFNS/D.UGEL.H  
MACA/JUA  
REAC/J.EPER  
TOMMY